¡No te desvincules de FEMPHA!

Recuerda que los asociados que se desvinculen de las entidades que generan el vínculo de asociación **no perderán el carácter de asociados, si manifiestan su intención de querer continuar,** mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Cuando la desvinculación obedezca al disfrute de la pensión de vejez o invalidez:

- Manifestar su intención de permanecer como asociado mediante escrito dentro de los 90 días posteriores a que adquieran su estatus de pensionado.
- Haber mantenido su condición de asociado de FEMPHA durante un lapso no menor de (3) años continuos, con anterioridad al reconocimiento de su pensión de vejez o invalidez.
- Autorizar permanente e irrevocablemente el descuento por nómina de pensionados o cualquier medio de pago.

Cuando la desvinculación laboral obedezca al retiro de la entidad que genera el vínculo de asociación:

- Manifestar su intención de permanencia como asociado mediante escrito dentro de los 30 días posteriores a la desvinculación
- Haber mantenido su condición de asociado de FEMPHA durante un lapso no menor de tres (3) años continuos, con anterioridad al retiro de la empresa que le genera el vínculo de asociación.
- Autorizar por escrito, de manera permanente e irrevocablemente el descuento por nómina de la nueva entidad laboral a la que se vincule o cumplir con la obligación de efectuar mensualmente el pago de sus aportes obligatorios y demás obligaciones por caja o cualquier medio de pago.

Si te desvinculaste de tu entidad o estas próximo a hacerlo, solicita ahora la continuidad de asociación a través del buzón:

afiliaciones@fempha.com.co

Para más información y solicitudes, contáctanos a través de:

Línea de atención PBX:
601 786 8506

Correo electrónico
fempha@fempha.com.co

Chat de soporte en:
www.fempha.com.co

FEMPHA
Fondo de Empleados